



Recensión

La democracia y su contrario. Representación, separación de poderes y opinión pública,

**Andrea Greppi,
(2012) Trotta, Madrid, 216 pp.**

Ana Catalina Arango Restrepo

Universidad Carlos III de Madrid

aarango@der-pu.uc3m.es

En un contexto de angustia y pesimismo generalizado en donde la instauración de la democracia que una vez devolvió la esperanza a generaciones enteras devastadas por la opresión y la violencia hoy parece agotada para responder a las exigencias de los ciudadanos de justicia y libertad, cobra especial relevancia volver a discutir la función que deben cumplir sus instituciones. La debilidad de los gobiernos para controlar la influencia de los grupos económicos en la dirección del Estado, la corrupción de una clase política que apática a la indignación de los ciudadanos se perpetúa en el poder y la incapacidad de estos mismos para organizarse y participar activamente más allá de protestas callejeras en momentos de crisis, son problemas que se repiten de una democracia a otra con el hastío y el desgaste que supone, en algunas de ellas, la implementación de medidas que no logran contener su fracaso.

La investigación de Andrea Greppi participa de este malestar por las “promesas no cumplidas de la democracia” (Bobbio, 2007) y encuentra la causa de su degradación en el progresivo vaciamiento de los principios de representación política y de separación de poderes. Si bien no son estos los únicos elementos que determinan la consolidación de un sistema democrático, cobran especial importancia en la medida en que constituyen el escenario en donde se forma, y también se deforma, la opinión y la voluntad del ciudadano (p. 199). Por esta razón, el diagnóstico del autor va acompañado de una propuesta de corte deliberativo que insiste en que la solución a esta crisis no está en acercar los ciudadanos a sus representantes mediante el diseño de nuevos mecanismos de participación política, sino en fortalecer la capacidad discursiva que les permitirá expresarse, construir una opinión propia e intervenir en aquellos asuntos de relevancia política.

El interés de Andrea Greppi por las propuestas que han hecho las teorías deliberativas para solventar las crecientes deficiencias de los sistemas representativos, no es nuevo. En escritos como *Representación política y deliberación democrática* y *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, ya había abordado algunas de las inquietudes que desarrollará con mayor detenimiento en este libro. No obstante, en esta ocasión, inconforme con los criterios que se siguen utilizando para diferenciar la democracia de otros regímenes políticos o incluso de variaciones distorsionadas de la misma,

Greppi va más allá y se lanza a sugerir un criterio que obedezca al contexto histórico y cultural actual y, a partir del mismo, plantea una interesante relectura de los principios de representación política y de separación de poderes.

Los cinco capítulos que componen el libro se debaten entonces entre el pesimismo de constatar la decadencia de los principios en que se funda una democracia y la necesidad de reinventar las posibilidades que ésta tiene de cumplir sus promesas. Si bien no encontrará el autor una fórmula definitiva para responder al sinnúmero de problemas que identifica y devolver la credibilidad en la “ficción de la representación” –porque como él mismo lo advierte no es éste el propósito de su libro– su gran contribución consiste en proponer un cambio de perspectiva que supone replantear el problema hacia el cual deben dirigirse las próximas reflexiones.

Da comienzo a su estudio un diagnóstico de los factores que ponen en riesgo la estabilidad de las democracias actuales que, para ser certero, y como ya hemos anotado, exige establecer una pauta que permita diferenciar la democracia de su contrario. Dice el autor: *[e]n tiempos en que la democracia no tiene rivales, cuando la gran mayoría de los países son, o dicen que son, o quieren llegar a ser democráticos, ¿bajo qué condiciones podemos hablar de calidad democrática? ¿Cómo se mide lo más y lo menos democrático?* (p. 20).

Un criterio estrictamente procedimental que defina la calidad de la democracia a partir de la celebración de elecciones libres y regulares parece insuficiente en los tiempos que corren, sobre todo para analizar aquellos casos híbridos que cumplen con los estándares procedimentales pero que no logran deshacerse de la actuación de poderes despóticos o autoritarios en su interior. Al mismo tiempo, la adopción de criterios cualitativos para medir *lo más y lo menos democrático* en aspectos como el respeto por la libertad, la representación de los intereses de los ciudadanos o la responsabilidad de los representantes, entre otros, supone la inclusión de términos valorativos que harían de los resultados una evaluación condicionada por las concepciones de quien elabora los indicadores.

Encontrándolos insuficientes a ambos, Andrea Greppi sugiere centrarse en la dimensión deliberativa y definir la calidad de una democracia a partir de *la capacidad efectiva del ciudadano para incidir de forma responsable, reflexiva, en el proceso de formación de la voluntad colectiva* (p. 33). En la medida en que, para el autor, la voluntad no se forma con anterioridad al proceso de deliberación sino que se construye dentro del mismo, este criterio exige tener en cuenta no sólo *la regularidad del proceso político, o sus condiciones sociales y materiales*, sino también, y sobre todo, *el entorno en que el sujeto despliega sus capacidades reflexivas* (p. 34). El indicador propuesto por Greppi devuelve el protagonismo al ciudadano y enfoca el análisis en sus competencias comunicativas y el proceso en que se moldea su opinión y su voluntad. Este criterio de calidad democrática es utilizado más adelante, como veremos, para proponer una reinvención de la representación.

Ahora bien, uno de los puntos más interesantes del libro y en el que nos centraremos a continuación es el que se refiere al principio de representación política. Como adelantamos, el vaciamiento de su contenido constituye para el autor, una de las principales variables que contribuyen a la degeneración de una democracia. Este capítulo propone una reinterpretación del concepto de voluntad general planteado por Rousseau y a partir de ella, transforma de manera radical lo que hasta ahora se ha entendido por representación.



Aun cuando en el *Contrato social* encontramos una clara oposición a la posibilidad de que los ciudadanos elijan representantes que actúen en su nombre – pues para Rousseau que el pueblo tome personalmente las decisiones es la única forma de garantizar que sus miembros se interesen en los asuntos públicos y que éstas respondan al interés general y no al propio de los representantes– el concepto de voluntad general por él desarrollado ocupa un papel central en la teoría de la representación política¹. En efecto, como veremos más adelante, ésta se ha definido en función tanto de la actuación en nombre y por cuenta de otros, como de la realización de la voluntad de esos otros a favor de los cuales se actúa.

Pero, para entender la relectura que propone Andrea Greppi, conviene hacer un breve recuento de cómo entiende Rousseau la voluntad general. Para el ginebrino ésta no se construye en las deliberaciones de la asamblea. Partiendo de que existe un bien común objetivo que es conocido por todos los ciudadanos entiende que la voluntad general, que encarna ese bien común, se manifiesta individualmente en la conciencia de éstos mediante un simple ejercicio de sensatez que antecede al debate. Cada ciudadano participa entonces de la voluntad general en la medida en que los intereses que ésta reclama, coinciden con los suyos propios. No quiere decir esto que Rousseau desconozca que los ciudadanos tienen también una voluntad particular, pero sí advierte que cuando esos intereses que no comparten con el resto de la sociedad entren en conflicto con aquellos que favorecen el bien común, deben darle siempre prelación a los primeros. Esta identificación de los ciudadanos con un interés que es común a todos supone que las leyes que se aprueban en la asamblea van a ser siempre un fiel reflejo de su voluntad. Cuando una decisión no se adecúa al interés general es porque durante las votaciones se ha dado cabida a intereses particulares que socaban la voluntad general.

Con gran acierto y en un sentido similar al de autores como Plamenatz², Andrea Greppi da un giro a la idea de voluntad general planteada por Rousseau y advierte que no existe una voluntad previa al proceso de discusión que pueda ser revertida en las decisiones políticas. La voluntad general, si es que existe alguna (el autor lo pone en duda), no se manifiesta en la conciencia de cada ciudadano sino que es resultado de “un proceso de elaboración pública”, de un diálogo en el que confluyen los ciudadanos y las instituciones. Antes de que se despliegue este diálogo la voluntad general es un concepto vacío que no es susceptible de representación. Sólo durante la marcha la voluntad se va dotando de contenido en un proceso que estará determinado por el papel que jueguen las instituciones en el “intercambio comunicativo” y las influencias que ejerzan unos ciudadanos sobre otros.

Este cambio de perspectiva, que considero afortunado, trae consigo un giro en la forma en la que se ha definido el concepto de representación política pero,

¹ Advierte Rousseau (1996: 120): *[l]a soberanía no puede ser representada, por la misma razón que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa; o es ella misma, o es otra: no hay término medio. No obstante, cuando intenta aplicar estos principios al caso de Polonia, Rousseau encuentra que es fácticamente imposible reunir al pueblo para que él mismo redacte la ley. Ante este hecho, acepta que se elijan representantes para que actúen en nombre de la voluntad general, no sin antes advertir que, en todo caso, éstos deberán quedar sometidos a estrictos controles que impidan su corrupción.*

² Al respecto afirma John Plamenatz: (1988: 397): *[p]rivate citizens who come together to debate public matters and to reach common decisions do not ordinarily have precise and fixed ideas about what should be done; their ideas are mostly fluid and take firmer shape in the course of debate. It is largely by meeting together to deal with public affairs that they acquire definite political opinions: opinions about what they and others are entitled to ask of the community and what has to be done to meet their claims.*

planteado en los términos que propone Greppi, puede correr el riesgo de ser desdibujado. En efecto, teniendo en cuenta que con anterioridad al debate no existe voluntad o interés alguno que pueda representarse, el autor deja a un lado la idea de medir la representación en función de la *correspondencia, equivalencia o simetría* que debe existir entre los intereses de los electores y las decisiones de sus representantes.

Con el ánimo de renovar entonces este concepto y dar sentido a la idea de que la voluntad es resultado de un proceso que se construye sobre la marcha, Greppi propone atender a las condiciones, al entorno en el que los ciudadanos despliegan sus capacidades discursivas. En este sentido: *la representación es entendida como un proceso cuyos referentes centrales no están ni en las elecciones y los parlamentos, ni en los sistemas de control, sino en el intercambio discursivo entre ciudadanos e instituciones, en el ir y venir de las razones que permite tomar conciencia de la relevancia de las cuestiones sometidas a debate, en un proceso constitucionalmente reglado, en el que intervienen distintos actores, en diferentes roles* (p. 61).

Para reforzar la tesis de que ya no es posible seguir entendiendo la representación como un *juego de espejos* en donde las opiniones y necesidades de los electores se reflejan en las decisiones de quienes actúan en su nombre, el autor se apoya en dos circunstancias concretas: *la individuación de la base social y la fragmentación del espacio de acción política* (p. 46). La primera, produjo el doble efecto de politizar aspectos que concernían exclusivamente a la esfera privada (por ejemplo, el matrimonio, la familia etc.) y despolitizar aquellos que habían sido objeto de discusión pública (como la economía), alterando con ello los escenarios en que se llevaban a cabo los procesos representativos. La segunda, trajo consigo la dificultad para encontrar en sociedades tan divididas como las contemporáneas un interés común que identifique a los ciudadanos y que pueda traducirse en demandas concretas a los representantes.

A lo anterior, advierte Greppi, se suma el hecho de que las demandas de los electores no permanecen inmutables durante todo el proceso representativo ni tampoco las decisiones de los representantes tienen el mismo significado en todas las etapas del mismo. Unas y otras están expuestas a un proceso de elaboración cuyo resultado no siempre es previsible pues, tanto los ciudadanos pueden cambiar de opinión respecto a sus demandas iniciales como los representantes verse en la necesidad de moldearlas atendiendo a las posibilidades que tienen de realizarlas y los fines que persiguen.

Pero, dejar a un lado la representación como un sistema de equivalencias para centrarse en su dimensión deliberativa no significa alterar el marco institucional de la democracia representativa. Se trata simplemente de enfocarse, no en el resultado de la representación (si se cumplieron las promesas electorales o si la creación de las leyes obedece a las demandas de los ciudadanos), sino en los procesos a través de los cuales se forman su opinión y su voluntad. Debe abogarse así, por el establecimiento de las condiciones adecuadas para que los ciudadanos puedan desarrollar “las capacidades necesarias para formar y expresar una opinión *propia*, y para lograr que esa opinión pueda ser escuchada y tomada en consideración en público” (p. 83).

En este sentido, para asegurar la calidad de una democracia no haría falta idear nuevos mecanismos de participación o aumentar el número de veces en que el ciudadano es convocado a las urnas, ni siquiera sería suficiente con delegar todo a la educación. De hecho, Greppi se muestra escéptico frente a la idea de que la



implementación de mecanismos alternativos a las instituciones representativas que estimulen la intervención directa de los ciudadanos en la toma de aquellas decisiones que los afecta de manera inmediata, baste para reducir la brecha que los separa de sus representantes.

Experiencias como los *presupuestos participativos*, la *democracia de sondeos* o los *sondeos deliberativos*, son un claro ejemplo de que si bien la creación de estos espacios de diálogo entre las instituciones y los ciudadanos ayuda a combatir la apatía de estos por los asuntos públicos y les permite expresar sus preferencias de manera eficiente, no logran compensar por sí solos *la pérdida de representatividad de nuestros sistemas políticos* (p. 64). *En definitiva* –advierte Greppi– *lo que me interesa subrayar aquí es que el efecto educativo de la deliberación colectiva en espacios de participación local no depende sólo de la disposición cívica de los participantes y de la buena voluntad de políticos y burócratas, sino también de la calidad del entorno discursivo en que se desarrolla el proceso, esto es, de las condiciones en las que se discute y se toman las decisiones* (p. 66).

Pero, si no es ampliando los canales de participación, ¿cómo se devuelve la credibilidad en las instituciones de la representación? Para Greppi la solución consiste en recuperar los contenidos de los principios de representación política y separación de poderes que “dibujen un marco comunicativo adecuado para los procesos de formación de la opinión y la voluntad”. Para ello serían de gran ayuda las medidas que se propongan mejorar las capacidades discursivas de los ciudadanos, multiplicar los espacios en los que se delibera y fortalecer los canales de comunicación entre éstos y las instituciones. Esta propuesta no es nueva y por el contrario se enmarca dentro de las tan exploradas soluciones aportadas por las teorías de la democracia deliberativa. Se trata de retomarlas e insistir en su implementación y mejora, cosa que, como advierte el autor, no es poca.

Si bien entonces Andrea Greppi hace un análisis riguroso que claramente enriquece el debate sobre cómo hacer frente a la crisis del sistema representativo, su relectura del concepto de voluntad general y las consecuencias que de ella se derivan para el principio de representación política no están exentas de objeciones; sobre todo en lo que se refiere a la definición de los intereses que preceden al debate y a la negación de la representación como un sistema de correspondencia.

Respecto al primer punto, comparto con Greppi la reformulación del concepto de voluntad general que supone entenderlo como el resultado que arroja un proceso de deliberación en espacios en los que los ciudadanos deciden el sentido y alcance que van a otorgarle. No obstante, la premisa de la que parte para llegar a esta conclusión es bastante discutible. El autor afirma que antes de poner en marcha las mediaciones institucionales el ciudadano no tiene una voluntad que pueda ser trasladada a la arena política y no porque carezca de una voluntad propia sino porque por sí sólo es incapaz de descubrir su contenido, de evaluar críticamente los intereses que ésta encierra. Es a lo largo del proceso deliberativo cuando el ciudadano descubre sus verdaderos intereses y su voluntad toma forma. En este sentido, si antes de la discusión no existe voluntad alguna susceptible de ser representada, la correspondencia no puede ser el criterio para medir la representación.

Contrario a lo defendido por Greppi, considero que antes de poner en marcha las mediaciones institucionales la voluntad individual no es un concepto vacío. Los ciudadanos sí tienen la capacidad de conocer sus intereses y preferencias por sí mismos antes de que se despliegue el proceso de deliberación;



de hecho, movidos por ese conocimiento, actúan en un sentido u otro y trasladan a la arena política sus inquietudes. La discusión al interior del órgano representativo tiene lugar entonces, sobre la base de que existen voluntades que deben ser armonizadas de acuerdo a lo que durante el proceso de deliberación se decida que conviene al bien común. De esta forma, si la voluntad general es una construcción y no una entidad que se manifiesta individualmente en la conciencia de los ciudadanos, no lo es porque éstos carezcan de una voluntad que se forma con antelación al debate y de un criterio de lo que favorece a todos o a unos cuantos.

Sí existen voluntades individuales con un contenido claro pero no podemos decir que encarnan la voluntad general antes de que hayan sido sometidas a un debate en el que se acuerda que encierran unos intereses que nos favorecen a todos. El objeto de la discusión consiste en moldear, reelaborar o decantar esos intereses, no en crearlos. Afirmar que éstos se forman a partir de la discusión traería consigo el peligro de que, dependiendo su definición exclusivamente de los representantes, queden limitadas las posibilidades de los ciudadanos de autogobernarse y anulado el vínculo que los une con ellos.

El segundo punto, estrechamente vinculado al primero, se refiere a que la propuesta de Greppi de abandonar la representación política en términos de correspondencia corre el gran riesgo de desdibujar el concepto mismo de representación. En efecto, su definición entraña la existencia de algún grado, si no de “equivalencia” o “simetría”, al menos sí de “concordancia” entre los intereses de los electores y las decisiones de sus representantes. Autores como Hanna Pitkin, según lo habíamos adelantado, han definido la representación política en función de dos elementos: la sustitución de una persona y la actuación en favor del interés de la persona a quien se sustituye³. También Sartori ha encontrado en la proporción entre las demandas de los electores y las decisiones de sus representantes, la medida del todo sistema de representación⁴.

Esto no implica, en todo caso, desconocer la arraigada prohibición del mandato imperativo. Si bien su función está lejos de ser la de ejecutar las instrucciones de sus electores pues conservan independencia respecto a estos, sí supone “encontrar un equilibrio delicado entre receptividad y responsabilidad, entre rendición de cuentas y comportamiento responsable, entre gobierno de y gobierno sobre los ciudadanos” (Sartori, 1999: 6). La representación se degrada, advierte Sartori, cuando se rompe el equilibrio entre sus dos componentes principales: la receptividad y la responsabilidad.

El balance entre ambos, receptividad y responsabilidad, es llevado a cabo por los ciudadanos en las elecciones. En ese momento, emiten un juicio en el que evalúan la inclusión de sus intereses en las decisiones adoptadas por sus representantes y basados en éste, calculan las probabilidades que tendrán en el siguiente período de que esas inquietudes sean atendidas o por lo menos evaluadas por éstos (el denominado voto retrospectivo y voto prospectivo).

³ Dice Hanna Pitkin (1985: 247): *[e]s representación si el pueblo (o un distrito electoral) está presente en la acción gubernamental, aun cuando no actúe literalmente por sí mismo. En la medida que se trata de una cuestión de actuar sustantivamente por otros, requiere una acción independiente en interés de los gobernados, de una manera al menos potencialmente sensible en la respuesta frente a ellos, pero que no esté normalmente en conflicto con sus deseos.*

⁴ En un sentido similar al de Hanna Pitkin, advierte Sartori (1999: 4): *[l]a <representación electiva> trae ciertamente consigo: a) receptividad (responsiveness), los parlamentarios escuchan a su electorado y ceden a sus demandas, b) rendición de cuentas (accountability), los parlamentarios han de responder, aunque difusamente, de sus actos, y c) posibilidad de destitución (removability), si bien únicamente en momentos determinados, por ejemplo, mediante un castigo electoral.*



De esta forma, aun cuando las promesas electorales no son vinculantes *los representantes que persiguen el objetivo de la reelección tienen el incentivo de asegurar que sus decisiones actuales no provoquen un rechazo futuro por parte del electorado. Por consiguiente, han de tratar de predecir las reacciones que generarán esas decisiones e incluir esa predicción en sus deliberaciones* (Manin, 1998). La rendición de cuentas y el sometimiento a evaluaciones periódicas obliga a los representantes a incluir en sus cálculos políticos la voluntad de los votantes, lo cual constituye sin duda un argumento razonable de que la correspondencia sigue siendo un elemento inherente a la representación.

De otro lado, si bien las teorías deliberativas de la democracia aportan una nueva perspectiva que resuelve algunos de los problemas que plantea la representación política, su adopción no supone abandonar la definición de representación en términos de correspondencia. En este sentido, Andrea Greppi (2007: 163) advierte –en un artículo publicado con anterioridad– que la concepción deliberativa de Habermas propone que el papel de las instituciones en un sistema representativo no se limite a reflejar los distintos intereses presentes en la sociedad, pues, *[s]u función consiste en establecer un puente, o mejor, una red de puentes, un sistema de vasos comunicantes que sirvan para poner en contacto los distintos espacios en los que se desarrollan, de manera espontánea, los procesos de reproducción del consenso y la solidaridad. Y han de ser capaces, además, de introducir esos procesos en el núcleo de legitimidad del sistema político.* Si bien entonces las decisiones de los representantes no se reducen a una fiel reproducción de las demandas de los electores, sí deben éstos participar en los procesos de discusión en los que se forma la opinión y la voluntad política y, en esa medida, las leyes creadas por los representantes expresan o representan los intereses de los ciudadanos: *[l]a vieja democracia liberal –afirma Greppi (Ibid. : 164)– ha dado paso a una democracia deliberativa en la que la esfera pública funciona como caja de resonancia de los impulsos vitales que provienen de la sociedad civil.*

Por último, si dijéramos que todo el acento debe ponerse en el debate y el vínculo con los electores desaparece, ¿qué sentido tendría elegir representantes? Así entendido, cualquier grupo de personas que delibere con las condiciones propuestas por el autor serían representantes legítimos de los ciudadanos aun cuando no hayan sido elegidos democráticamente para tomar las decisiones en su nombre. Aunque esta conclusión es un absurdo que parece alejarse bastante del planteamiento de Greppi, nos sirve para ilustrar hasta dónde puede llevarnos una propuesta que pretenda romper el vínculo que une a los representantes con sus electores. Así lo reafirmaría también el argumento del mismo autor en el sentido de que: *un sistema político no se vuelve democrático por el mero hecho de que en el interior de las instituciones se delibere mucho: esto sucede también en el gabinete del peor de los déspotas. Lo que importa no es que se discuta, sino dónde se discute y entre quién* (p. 184).

Podría reconstruirse entonces la propuesta de Greppi advirtiendo que la representación sí puede definirse en términos de correspondencia siempre que ésta no sea entendida como una simple reproducción, un fiel reflejo sin más de los intereses de los ciudadanos sino como el resultado de un proceso de deliberación en el que éstos intervienen en la formación de la opinión y la voluntad política. Una vez se ha deliberado y los ciudadanos han intervenido en su formación, sí debe existir una correspondencia entre esa voluntad y las decisiones de los representantes. La representación no supone, en todo caso, la inclusión de cada

uno de los intereses y preferencias de los ciudadanos⁵, pues también es responsabilidad de los representantes evaluar su conveniencia y decantar sus inquietudes. En un sentido similar, advierte J. Cohen (1999: 135): *[l]a deliberación, por tanto, centra el debate en el bien común. Y las concepciones relevantes del bien común no incluyen simplemente los intereses y preferencias previos a la deliberación. Al contrario, los intereses, objetivos, e ideales que incluye el bien común son aquellos que sobreviven a la deliberación, intereses a los que, tras la reflexión pública, pensamos que es legítimo apelar para hacer reclamos de recursos sociales.*

Otro punto interesante es el desarrollado en el capítulo cuarto. En él, advierte el autor que a la degradación del principio de representación política le acompaña un vaciamiento del principio de separación de poderes que define en los siguientes términos: *asistimos impotentes a la disolución de las líneas de demarcación entre poderes públicos y entre poderes públicos y poderes privados. Proliferan los poderes difusos, no necesariamente perversos, pero sí técnicamente absolutos, que no están sujetos a ninguna forma de control específico, poderes inaferrables, 'líquidos' (p. 93).*

Para hacer frente a esta situación propone, al igual que con el principio de representación política, una relectura del principio de separación de poderes que resulta bastante innovadora. Desde sus inicios, la justificación de éste principio se encontró en la necesidad de diferenciar y distribuir funciones y establecer límites y controles al poder. El autor introduce un elemento nuevo a ésta justificación y señala que la insistencia en crear reglas que contemplen una *estricta determinación de poderes* va más allá de ejercer un control sobre el poder para impedir sus abusos. Además de ser un mecanismo para fragmentar la autoridad y distribuir el trabajo, su verdadera función consiste en servir de "autodeterminación democrática".

En efecto, la visibilidad que dicho sistema otorga a las decisiones adoptadas por cada órgano permite al ciudadano identificar con claridad quién decide y bajo qué condiciones, de manera que pueda asignar responsabilidades y pronunciarse sobre ellas. La diferenciación de los poderes facilita entonces el diálogo entre los ciudadanos y las instituciones y les permite intervenir en la discusión y definición de las medidas que los afectan. Por el contrario, la confusión de poderes y la imposibilidad de determinar quién decide, rompe los canales de comunicación entre ellos propiciando la imposición de poderes arbitrarios.

Esta reinterpretación del principio de separación de poderes implica un giro que guarda una estrecha relación con el objeto buscado por el autor en el capítulo anterior: fortalecer los canales de comunicación entre los ciudadanos y las instituciones. No obstante, encierra una contradicción con su tesis sobre la representación política. En efecto, la asignación de responsabilidades no parece tener sentido en un sistema en donde las decisiones adoptadas por los representantes no se evalúan en razón de los intereses o preferencias expresados por sus ciudadanos. ¿Con base en qué criterios los ciudadanos podrían atribuir responsabilidades si antes de ser desplegadas las mediaciones institucionales son

⁵ Es importante aclarar que la exigencia de un grado significativo de correspondencia no supone que la composición del órgano legislativo deba reproducir cada uno de los sectores en los que se encuentra dividido el electorado. En efecto, *[s]i la representación política no es más que un mecanismo mediante el cual se concentran en un órgano de decisión los intereses de los distintos segmentos sociales a través de unos voceros cuya función consiste en cuidar de cada uno de esos intereses, entonces la democracia aparece directamente como un proceso de negociación incesante de intereses a la búsqueda de una solución de compromiso, y el corporatismo no sería sino una extensión de la democracia.* (Laporta, 1989: 134).



incapaces de conocer sus intereses?, en otras palabras, ¿podrían los ciudadanos pronunciarse en contra de esas decisiones cuando no tienen una voluntad definida con la que contrastarlas? Tal vez, si hablamos de dar visibilidad a las decisiones para asignar responsabilidades al órgano que las toma es porque creemos que le hemos delegado la realización de determinados objetivos. Parece entonces que la finalidad perseguida por el autor con este segundo principio, reafirma el argumento de que la representación no puede dejar de medirse en términos de correspondencia.

Ahora bien, el pesimismo que acompaña la mayor parte del libro va cediendo a medida que el autor encuentra las posibles causas que conducen a la degradación de una democracia. Los principios de representación política y de separación de poderes, que han ido perdiendo contenido, reclaman un lugar protagónico en el diseño de los canales de comunicación que determinan la formación de la opinión y la voluntad del ciudadano. No obstante, la recuperación de su sentido no es una tarea que corresponda exclusivamente a las instituciones, también exige un compromiso por parte de los ciudadanos con la creación de espacios en los que puedan ejercer de manera efectiva su autonomía.

La realización de un proyecto con tales características implica el reconocimiento de la igualdad en la toma de decisiones políticamente relevantes. Sin embargo, Greppi evidencia algunos obstáculos que impiden que todos logren formarse una opinión propia y asumir una postura de manera responsable. En primer lugar, la “fatal convergencia entre populismo y tecnocracia” (p. 147) ha dado lugar a una gran diferencia entre el lenguaje utilizado por los ciudadanos y los expertos, acentuando la brecha entre ambos y dificultando sus encuentros. En segundo lugar, el crecimiento desmesurado de la información desborda la capacidad del ciudadano de procesarla, además de ser objeto, en algunos casos, de distorsiones por parte de los medios de comunicación. Todo lo anterior, sumado a la pérdida de prestigio y autoridad de las instituciones educativas como orientadoras de la cultura, dificulta la educación del ciudadano y la posibilidad de que pueda adoptar una postura de forma responsable.

Pero, aun cuando existan trabas que dificulten la formación de una opinión propia por parte de los ciudadanos, Greppi no renuncia a centrar la atención en la dimensión deliberativa de la democracia pues entiende que *la función de los procedimientos democráticos consiste, antes que nada, en crear ocasiones para la elaboración pública y privada de las opiniones, desestabilizando las creencias asumidas o impuestas acríticamente, sobre la base de meros prejuicios* (p. 184).

En definitiva, el análisis que emprende Andrea Greppi en *La Democracia y su contrario* logra con gran acierto un diagnóstico de las causas que conducen a la degradación de las democracias actuales. Su relectura de los principios de representación política y separación de poderes, polémica pero sobre todo, novedosa y arriesgada, no se propone entregar una respuesta acabada pero sí un cambio de perspectiva que no podrán pasar por alto quienes pretendan estudiar, con la misma seriedad y rigor, las falencias de la democracia. Este libro, que sin duda constituye un valioso aporte, tanto para los expertos como para quienes apenas empezamos a acercarnos a estos temas, deja planteadas diversas preguntas que ameritan un cuidadoso debate y justifican volver a pensar en un tema que, en ocasiones, da la sensación de estar agotado.

Bibliografía

- BOBBIO, N. (2007), *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México.
- COHEN, J. (1989), "Deliberación y legitimidad democrática", *Cuaderno Gris*, Núm. 9, pp. 127-146.
- GREPPI, A. (2007), "Representación política y deliberación democrática", *Cuaderno gris*, Núm. 9, pp. 147-170.
- LAPORTA, F. (1989), *Sobre la teoría de la democracia y el concepto de representación política: algunas propuestas para el debate*, *Doxa*, Núm. 6, pp. 121-140.
- MANIN, B. (1998), *Los principios del gobierno representativo*, Alianza Editorial, Madrid.
- PITKIN, H. (1985), *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- PLAMENATZ, J. (1988[1963]), *Man and society: a critical examination of some important social and political theories from Machiavelli to Marx*, Longman, Nueva York.
- ROUSSEAU, J.J. (1988[1771]), *Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia y su proyecto de reforma*, Tecnos, Madrid.
- ROUSSEAU, J.J. (1996), *El Contrato Social*, Alianza, Madrid.
- SARTORI, G. (1999), "En defensa de la representación política", *Claves de Razón Práctica*, Núm. 91, pp. 2-6.

